



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 25 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 6.634 /

VISTOS:

1. La Solicitud N°7448 emitida por don Enrique Gómez Hoffer, Presidente de la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, de fecha 06 de Septiembre de 2016, para la ocupación de Plaza de Armas de Catillo.-
2. El artículo 29 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.-
3. Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 06 de Septiembre de 2016, don Enrique Gómez Hoffer, Presidente de la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, requiere permiso para ocupar la Plaza de Armas de Catillo los días 30 y 31 de Octubre de 2016 y 01 de Noviembre de 2016, en el marco de la Celebración de la "5° Feria Gastronómica de Catillo 2016".-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguientes atribución: "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".-
- 3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".-

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en la Plaza de Armas de Catillo, a don Enrique Gómez Hoffer, **Presidente de la Junta de Vecinos N°15 Catillo**, de esta comuna de Parral, a fin de celebrar la "5° Feria Gastronómica de Catillo 2016", para los días 30 y 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2016, siendo el día 30 de Octubre para uso exclusivo de instalación de Stand.-

2. **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas en sólo dos stand, para los días 31 de octubre de 2016 y 01 de Noviembre de 2016, el que será designado determinado por la Junta de Vecinos N°15 de Catillo.

3. Establézcase, que el horario de atención será el siguiente:

Lunes 31 de octubre de 2016, desde las 10:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

Martes 01 de Noviembre de 2016, desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. del mismo día.

ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4. **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5. **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a don **Enrique Gómez Hoffer** de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/pcg.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Carabineros de Chile
3.- Dirección Jurídica
4.- Patentes Comerciales
5.- Interesado